

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 797

RADICACION No. 2015-00279-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la Apoderada de la parte actora y cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 447 del Código General del Proceso, procédase a efectuar a la entidad ejecutante los dineros descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito liquidados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria